

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL **N° 118-2014-GM-A/MPJB**

Villa Locumba, 05 de mayo de 2014.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, señala que las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, señala en su Art. 20° son atribuciones del alcalde, numeral 20) Delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el Gerente Municipal; el Art. 39° prescribe: "...Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas".

Que, con Resolución de Alcaldía N° 010-2014-A/MPJB, de fecha 08 de enero de 2014, se designa al Ing. Guillermo Ernesto Zvietcovich Guerra, en el cargo de confianza de Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 070-2014-A/MPJB, a partir del 03 de febrero del 2014, se otorga facultades al Gerente Municipal Ing. Guillermo Ernesto Zvietcovich Guerra, para que pueda suscribir Resoluciones de Gerencia Municipal, para el caso de personal de esta Municipalidad.

Que, con solicitud de fecha 10 de marzo de 2014, el señor Rolando Pinto Lazo, solicita Licencia por Paternidad por cuatro días hábiles, para tal efecto adjunta copia de Certificado de Nacido Vivo de fecha 06 de marzo de 2014, copia de Constancia de Convivencia de fecha 07 de marzo de 2014 expedido por el Juez de Paz del Distrito de Locumba y copia de DNI.

Que, con Informe 223-2014-SGRH-GAF-GM-A/MPJB, de fecha 08 de abril de 2014, el Abog. Edwar Isaac Ortiz Arenas, Sub Gerente de Recursos Humanos, indica que el solicitante se encuentra laborando en nuestra institución en el Proyecto "Mejoramiento del Servicio de Nutrición de la Población del Distrito de Locumba, Provincia de Jorge Basadre", en el cargo de Conductor I; y concluye que la solicitud de Licencia por Paternidad a favor del señor Rolando Pinto Lazo, es Procedente, por los días 06, 07, 10 y 11 de marzo de 2014.

Que, con Opinión Legal N° 160-2014-OAJ-GM/MPJB, de fecha 29 de abril de 2014, el Abog. Juan Francisco Retamozo Villafuerte, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, de acuerdo a la normatividad vigente opina que es Procedente otorgar la Licencia por Paternidad por el periodo de 04 días hábiles, siendo los días 06, 07, 10 y 11 de marzo del presente año a favor del señor Rolando Pinto Lazo, trabajador de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre.

Que, con Informe N° 213-2014-GAF-GM-A/MPJB, de fecha 29 de abril de 2014, el Mgr. Elvis Isidro Juarez, Gerente de Administración y Finanzas, remite los actuados y solicita la emisión de acto resolutorio otorgando la Licencia por Paternidad a favor del señor Rolando Pinto Lazo.

Que, el Art. 2° de la Ley N° 29409 Ley que concede el derecho de licencia por paternidad a los trabajadores de la Actividad Pública y Privada, establece que: "La licencia por paternidad (...) es otorgada por el empleador al padre por cuatro (04) días consecutivos...". Y su reglamento aprobado



con Decreto Supremo N° 014-2010-TR, en su Art. 6° regula que: “La licencia por paternidad es una autorización legal para ausentarse del puesto de trabajo por motivo del parto de la cónyuge o conviviente del trabajador...”.

Que, el dispositivo legal antes citado es concordante con el Artículo 52° del Reglamento de Control de Asistencia, Puntualidad y Permanencia de los Funcionarios y Servidores de la Municipalidad, aprobado con Resolución de Alcaldía N° 000624-2009-A/MPJB, de fecha 03 de diciembre del 2009, Licencia por Paternidad, establece que: “En consideración a lo establecido en la Ley N° 29409, se concede a los funcionarios y servidores por el alumbramiento de su cónyuge o conviviente. Su otorgamiento es por cuatro días hábiles consecutivos...”.

Que, estando al informe emitido por la Sub Gerencia de Recursos Humanos, la Opinión Legal emitida por la Oficina de Asesoría Jurídica y demás documentos consignados; corresponde a éste despacho la emisión de acto resolutivo que formalice en vías de regularización la Licencia por Paternidad peticionado por el señor Rolando Pinto Lazo, de acuerdo a la delegación de facultades señalado en el cuarto párrafo de la presente resolución y de conformidad con las normas legales citadas.

Por lo que, en uso de las facultades conferidas por el Art. 20° numeral 20) y Art. 39° de la ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR, en vías de regularización, la Licencia por Paternidad a favor del señor Rolando Pinto Lazo por los días 06, 07, 10 y 11 de marzo de 2014 en mérito al Certificado de Nacido Vivo de fecha 06 de marzo de 2014, y demás documentos consignados en los considerados que forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución para su cumplimiento a la Sub Gerencia de Recursos Humanos, a los entes administrativas correspondientes y al señor Rolando Pinto Lazo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
JORGE BASADRE

ING. GUILLERMO E. ZVIETCOVICH GUERRA
GERENTE MUNICIPAL